

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO
REG.- 144464

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



**DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS.
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS
DISTINTIVOS.
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE
MARCAS.**

EXPEDIENTE: 802904
(de marca)

ASUNTO: Debe cumplir con lo que abajo se indica.

MEXICO, D. F. A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006

MAYRA FERNANDA DEL ROCIO ALBARRAN MEDINA

PASEO DE LA MARINA # 625 VILLA 6

48335 PTO. VALLARTA, JAL.

SIGNO DISTINTIVO: CHUCKY CHEEZE y Diseño

En respuesta a su solicitud o promoción recibida en este Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 20 DE AGOSTO DE 2006, se le manifiesta que con el objeto de continuar el trámite respectivo de esta solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción V, 115 y 119 de la Ley de la Propiedad Industrial, a efecto de continuar con su trámite de registro, se le requiere para que en términos de los artículos 180 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 5 y 56 fracción II de su Reglamento, reponga en tres tantos su solicitud, indicando en el apartado número 21) referente a Leyendas y Figuras no reservables, lo referente a la letra C, ya que esto no forma parte de su Signo Distintivo señalado en el numeral 13).

-CUBRIR LA TARIFA CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE REPOSICION DE DOCUMENTACION, COMPLEMENTACION DE INFORMACION FALTANTE, ACLARACION O SUBSANACION DE OMISIONES, ASI COMO POR ENMIENDAS VOLUNTARIAS. (ARTICULO 29 DE LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL IMPI).

Para que de cumplimiento a lo anterior, manifieste lo que a su derecho convenga y efectúe el pago de la tarifa que por trámites y servicios se deberán cubrir al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por concepto de reposición de documentación, complementación de información faltante, aclaración o subsanación de omisiones, así como por enmiendas voluntarias, (art. 29); por lo anterior se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para que de cumplimiento a lo solicitado, apercibido que de no contestar dentro de dicho término, se tendrá por abandonada su solicitud con base en los artículos 122 y 122 bis de la Ley de la Propiedad Industrial.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en lo establecido en los artículos PRIMERO TRANSITORIO, 6 fracciones III y IV, 7 bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 4 y 13 fracción II del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1 y 6 inciso b) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 17 fracción II del Estatuto Orgánico de este Instituto, Ordenamientos Legales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Agosto de 1994, el 14, 15 y 27 de diciembre de 1999, respectivamente.

ATENTAMENTE

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS D

MARIA ISABEL ALFONSO DE LA HIGUERA

ATENCION: Al contestar este oficio deberá hacer referencia al número de folio que se encuentra integrado al código de barras, así como al número del expediente correspondiente.

